

120

Sesión Plenaria ordinaria ex 1ª convocatoria celebrada el día 24 de abril de 1981.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced
Asistentes

D. Joaquín Gimeno

D. Florencio Navarrete

D. José Fco. Pérez

D. Román Navarrete

D. Enrique Quiroga

D. José Luis Muñoz

D. José Luis Blay

D. Clemente Castellot

D. Jesús García

D. Antonio Latorre

D. Antonio Julián

D. Constantino Julián

D. Moisés Pérez

D. Fernando Remón

D. Juan Félix Rojo

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor precal.

D. Arturo Porto

En la muy Noble, Leal y Siempre Leal, Abundada y Santa Ciudad de Beaul, siendo las 20:15 horas del día 24 de abril de 1981, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Beaul, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eced Sánchez, los Sres. D. Joaquín Gimeno Muñoz, D. Florencio Navarrete Romero, D. José Fco. Pérez Velilla, D. Román Navarrete Sánchez, D. Enrique Quiroga López, D. José Luis Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot Puigdes, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Latorre Remón, D. Antonio Julián Bativiera, D. Constantino Julián Hernández, D. Moisés Pérez Bequiza, D. Fernando Remón Puigdes y D. Juan Félix Rojo García, con la ausencia de D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Gregorio Garguán García, Ilmo. Sr. D. Román Alcalá Pérez, D. Juan José Maquies Murria y D. José Manuel Martín Ros, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

II. - Retribuciones a Funcionarios Municipales durante el año 1981. Antes de proceder por la Alcaldía Presidencia a dar cuenta del expediente instruido para el asunto epigrafiado, por D. Clemente Castellot se pregunta si en las distintas reuniones que la C.M.I. de Gobierno y R. Interior y Hacienda se ha tenido en cuenta las dife-

rencias salariales entre funcionarios y personal del Ayuntamiento sujeto al régimen laboral, tal y como se hizo cuando se preparó el convenio colectivo con el Personal del S. de Limpieza Viana y Recogida de Residuos de Bommas. Por la Alcaldía- Presidencia se le contesta que el asunto fue tenido en cuenta en dichas deliberaciones y que, si bien es cierto que de entrada son superiores los ingresos de los funcionarios, posteriormente tal ventaja queda anulada y que, en cualquier caso, esto es un tema a tener en cuenta de forma humanamente, siendo clara la intención de la Corporación de evitar diferencias salariales entre puestos de trabajo de la misma categoría, cualquiera que sea el régimen al que se hallen sujetos.

A continuación por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta de los dictámenes emitidos sobre dicho asunto por las Comisiones Municipales Informativas de G. y R. Interior y Hacienda, así como del Informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales, abriéndose a continuación deliberación sobre el asunto de referencia en el que intervienen en primer lugar el Sr. E. de Alcalde D. Joaquín Jimeno para manifestar que a su juicio, el dictamen de la C.M.I. de Gobierno es defectuoso en cuanto a su forma, ya que el mismo no especifica lo que perciben los distintos grupos de funcionarios, niveles, sin constar tampoco los aumentos por categorías y, en cuanto al establecimiento de nuevo horario laboral debía especificarse claramente el mismo. El infrascrito Secretario manifiesta que, por lo que respecta a la jornada de trabajo, la misma está fijada en 42 horas semanales y, por tanto, la Corporación no tiene facultades para disminuirla, por lo que en cualquier acuerdo en este sentido no sería legal. Por la Alcaldía- Presidencia se contesta al Sr. Jimeno Riquelme que todos los detalles por los que se interesa: Percepciones

121
por niveles, aumentos por categorías etc. figuran en los correspondientes cuadros incorporados al expediente, desglosados funcionario por funcionario, habiendo tenido aquél a su disposición hasta el comienzo de la sesión y que la fotocopia de los dictámenes ha sido proporcionada para conocimiento de los distintos grupos políticos, sin que en los mismos pueda recogerse con toda la minuciosidad que pretende el Sr. Jimeno tales detalles que obran en el expediente y que, como siempre, está a disposición de todos los Dres. Concejales hasta el momento mismo de las sesiones.

D. Clemente Castellot expone su criterio de que, al igual que ocurrió con el convenio del personal laboral del Servicio de Limpieza y Recogida Doméstica de Barinas, en las Comisiones que han tratado de fijar las remuneraciones complementarias a los funcionarios, debían haber estado representados todos los políticos de la Corporación, añadiendo que no duda de que en el expediente instruido estén recogidos todos los formenores necesarios, pero que a él le ha sido imposible poder examinarlo, ya que la convocatoria de la sesión ha ha recibido no con 48 horas de antelación, sino esta misma mañana.

Por la alcaldía- Presidencia se le contesta que en la regulación de las retribuciones de los funcionarios no ha habido convenio y si solo un cambio de algunos representantes de los funcionarios que el Presidente de la C.M.I. de Gobierno y con la alcaldía, entendiendo, por tanto, que las vías seguidas con el personal laboral y con los funcionarios han sido las correctas, correspondiendo a las Comisiones Municipales Informativas de Gobierno y Hacienda elevar los correspondientes dictámenes relativos a las retribuciones de los funcionarios y siendo de destacar que entre ambas Comisiones Municipales Informativas reunen a

representantes de todos los Grupos políticos de la -
Corporación, por lo que todos ellos han tenido la po-
sibilidad de conocer desde sus inicios toda la transi-
ción del expediente.

D. Antonio Latorre manifiesta que es miembro de
la C.M.I. de Gobierno y R. Interior y que asistió a
todas las reuniones celebradas con motivo de los
dictámenes leídos por el Sr. Alcalde pero que no
acuerda que en ninguna de tales reuniones se
tratara de compromisos para no cubrir plazas vacantes,
para presentar Plantilla Orgánica estructurada antes
del próximo mes de Octubre ni para establecer una
nueva jornada laboral, añadiendo que estaba en la
Sala Consistorial el día en que un grupo de fun-
cionarios hablaron con el Ilmo. Sr. Alcalde y con
el Presidente de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior
para tratar de las retribuciones, sin que se le
invitara a asistir a tal reunión, por lo que desea
que conste en Acta que si es Vocal de la aludida
Comisión de Gobierno no puede pasar por alto
que se tomaron decisiones, en asuntos de competencia
de dicha Comisión, sin el saberlo. Por la Alcaldía-
Presidencia se le contesta que, en cuanto miembro
de la Comisión de G. y R. Interior tiene el derecho
y la obligación de asistir a cuantas reuniones celebre
la misma, pero las reuniones que los funcionarios
desearon tener con la Alcaldía o con otro miembro de
la Corporación es cuestión distinta y a las mismas
asistirán las personas con las que quieran reunirse
los que soliciten la entrevista y por lo que al
compromiso de no cubrir plazas vacantes dentro del
presente ejercicio económico se refiere, se trata de
acuerdo que viene repitiéndose cada año, estando
más justificado, si cabe, en el presente año al ser
inminente la reestructuración de la Plantilla Mu-

125
municipal, fundamentalmente en los grupos de personal de
oficios por haber sido suprimidos determinados -
puestos de trabajo tales como Maquinistas Fluviales, -
Lectores cobradores etc.

D. Joaquín Gimeno manifiesta que las alteraciones -
hechas por su compañero de grupo, Sr. Jativa Remón,
referentes a determinados extremos del dic-
tamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior leído -
por la Alcaldía, se debe a que el mismo fue mo-
dificado con posterioridad por la C.M.I. de Hacienda
en reunión a la que su compañero no asistió y la segunda
reunión de la Comisión Municipal Informativa de -
Gobierno y Régimen Interior, a la que ha asistido el Sr.
Alcalde, no se celebró, por lo que su compañero no pudo
asistir a ella. D. Moisés Pérez confirma que el error -
en la C. de Hacienda a que se refiere su compañero,
Sr. Gimeno Bujanguez y que, efectivamente, se trató
de este asunto.

Finalmente D. Roman Navarrete dice que, a su juicio,
toda la deliberación cabe resumirla diciendo que, legal-
mente, ha sido establecido un aumento del 12.5% para
los funcionarios respecto a las retribuciones percibidas
durante el año 1980 y que, independientemente, se
propone una gratificación lineal de 5.000 Ptas. men-
suales para todos los funcionarios. El Ilmo. Sr. Alcalde
ratifica dicha opinión y aclara al Sr. Navarrete Sánchez
que dicho aumento lineal de 5.000 Ptas. mensuales está
previsto solo para los funcionarios.

Una vez concluidas las deliberaciones, se acuerda por
unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Mu-
nicipal Informativa de Gobierno y R. Interior, corres-
pondiente a reuniones celebradas en los días 13, 16,
18 y 20 de marzo ppdo., representando los votos la
mayoría absoluta legal de los miembros de la co-
rporación, tal y como se determina en el art.º 3.º 2.ª j)

del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de Enero, siendo el dictamen de referencia del tenor literal siguiente:

" Retribuciones de funcionarios municipales para 1981

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, Ley 74/1980, de 27 de diciembre y O.M. de 17 de febrero de 1981, sobre aprobación de Instrucciones complementarias para la aprobación de Presupuestos Municipales durante el presente ejercicio económico, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, con efectos de 1 de enero del corriente año, previo informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales y posterior dictamen de la C.M.I. de Hacienda:

1º. Funcionarios de Plantilla y Personal en régimen de contrato administrativo para desempeño de funciones administrativas y técnicas.

a) Retribuciones básicas. Dichas retribuciones se aplicarían de conformidad con lo establecido en el artº. 6.2) de la antedicha Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y Norma 3.1.1) de la O.M. de 17 de febrero p.pdo.

b) Retribuciones complementarias. A tenor de lo preceptuado en la Norma 3.1.2) de las antedichas Instrucciones complementarias para aprobación de Presupuestos Municipales, tales retribuciones mantendrán el régimen y estructura vigentes durante 1980, incrementándose la dedicación en un 12% y el resto de las complementarias se adecuara proporcionalmente, a fin de que las retribuciones integrales anuales de los funcionarios experimenten un incremento proporcional del 12%, computadas las retribuciones básicas y, en su caso, la dedicación exclusiva.

c) Conceda una subida literal de 5.000 Ptas.

mensuales a todos los funcionarios incluidos en el presente punto 1º del dictamen, al objeto de conseguir una posible equiparación de los sueros con los funcionarios civiles del Estado.

2º. Personal Laboral. Sus retribuciones serán las fijadas en los correspondientes convenios colectivos y acuerdos plenarios adoptados en sesiones celebradas los días 27 de febrero y 27 de marzo del corriente año.

3º. Personal contratado. Se incluyen en este apartado el que tradicionalmente viene figurando así en los Presupuestos Municipales Ordinarios, a fin de su diferenciación de los incluidos en el anterior apartado 1º con los que existe formalizado contrato administrativo, a tenor de lo preceptuado en el artº. 25 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre. Sus remuneraciones durante el presente año serán las siguientes:

Cargo	1.980	1.981
Alguaciles de Bºs	1.500 Ptas mes	2.000 Ptas. mes
Encargado al. pub. Villas.	700 " "	1.000 " "
Id. aguas caude	1.833 " "	2.433 " "
Id. id. id.	1.000 " "	1.500 " "
Encarg. aguas Bº de S. Blas	875 " "	1.275 " "
Id. aguas Bº El Campillo	5.000 " "	6.000 " "
Id. evacuac. florista	3667 " "	5.000 " "
Limpiadoras escuelas Bºs	6000 Ptas/Este.	8.000 Ptas. Este.
Id. Lav. y f. Bº basl	6000 " "	8.000 " "
Capellán Bºs Benavente	6000 anuales	8.000 anuales
Tres capellanes Bºs Benavente	3.500 " "	5.000 " "
Sepultureros Bºs	6.000 " "	8.000 " "
Capellán Benavente Cuad. 21.458 Ptas. (mes. 24.677 Ptas. mes.		

4º. Gratificaciones a percibir por especial colaboración de conformidad con lo establecido en el artº 66.2.b) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y norma III.5) de la Orden Ministerial de 10 de Noviembre de 1979

Jul

se fijan las siguientes gratificaciones:

a) Secretarías de las Comisiones Municipales Informativas. La cantidad a percibir por el indicado servicio será de 1.800 Pts. si las mismas tienen lugar fuera de las horas de oficina y si se celebran dentro de la jornada laboral 900 Pts.

b) Quotador de las Comisiones Municipales Permanente y Pleno. La cantidad a percibir por el funcionario que desempeña estas funciones será de 10.000 Pts. mensuales.

c) Ordenanzas. La asignación que perciben los Ordenanzas por asistencia durante las horas que dure el Pleno o casos similares, se fija en 1.300 Pts. por sesión.

d) Repartidores de carne. La cantidad a percibir por el desempeño de dichas tareas se fija en 130 Pts. kg. repartido.

e) Calefactores. Conceder a los funcionarios que desempeñen tales funciones un complemento de destino, siendo el mismo, para los calefactores cuya calefacción sea de carbón, del nivel 3 y del nivel 2 para todos los funcionarios que realicen dicho trabajo y que la calefacción sea de gas-oil, concediéndose a estos últimos una gratificación abonable hasta compensar las 10.000 Pts. que por temporada venían percibiendo.

Asignar a D. Pascuala Garcia Sagio, portera limpiadora del Colegio Nacional Miguel Vallés, una gratificación igual a la que por dicho concepto se les concede a los funcionarios encargados de la calefacción de carbón, es decir, el complemento de destino nivel 3.

f) Horas extraordinarias. Teniendo en cuenta que las cantidades a abonar en concepto de horas extraordinarias han quedado totalmente desfasadas y considerando que los posibles funcionarios que puedan realizar horas extraordi-

124

arias es el personal de oficios, se fija el precio de las horas extraordinarias para el nivel 3, en día laboral en 250 Pts. y en día festivo 300 Pts. y para el nivel 4, en día laboral 300 Pts. y en festivo 350 Pts.

9) Conceder complemento de destino nivel 2 al funcionario municipal, adscrito al Bataduo D. José Saiz Mateo, en atención a la mayor jornada de trabajo que realiza dicho funcionario en relación con los -
tendias, no incluyéndose en el complemento de destino las horas extraordinarias que realice los días festivos.

5º. La Corporación Municipal se compromete, con el fin de obtener una mayor holgura presupuestaria a no cubrir durante 1981 las siguientes plazas vacantes:

- 1 Ordenanza de Oficinas.
- 1 Consejo de Dependencias.
- 6 Guardias de la Policía Municipal.
- 1 Operario Cementero.
- 1 " Brigada de Obras.
- 1 " Limpieza Vial.
- 1 Jefe de Nave Bataduo.
- 1 Maestro del S. de Aguas.
- 3 Maquinistas Tránsito.
- 1 Lector cobrador.
- 2 Plazas de Guardias Municipales en caso de ausencia a cabo.

6º. Esta C.M.T. se compromete a presentar para su aprobación antes del mes de octubre de 1981 un plan de reestructuración de las Plantillas de Funcionarios Municipales y Laborales y a determinar las funciones de los distintos puestos de trabajo.

7º. El establecimiento de una jornada de trabajo efectiva para todos los funcionarios cuyo cumplimiento se exigirá estrictamente y con horario que se informará por esta Comisión en el plazo de una semana, -

asimismo el establecimiento de un sueldo de \$20 pesos semanales por persona para el personal del "matadero".

III. - Actividades a excluir del trámite regulado en el Reglamento de 30-11-61. Por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Unidad, Sr. D. Román Navarrete Sánchez, se da cuenta del expediente instruido con tal motivo a instancia de la D.E.A., según escrito n.º 379, de fecha 14 de marzo ppdo., del Sr. Consejo del Departamento de Acción Comunal de la misma, con registro de entrada en las oficinas municipales n.º 1345, de fecha 16 del mismo mes.

De conformidad con el dictamen emitido por la antedicha Comisión Municipal Informativa, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad excluir del trámite regulado por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, la concesión de licencias que se solicitan para el ejercicio de las actividades incluidas en la relación reunida por el Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, adjunta al escrito al principio reseñado, en consideración a que se estima que las mismas, en principio, no producen molestias, alteran las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiental, ocasionan daños a bienes públicos o privados ni imponen cargas para las personas.

Con el periodo informativo por D. Blumante Castañón se expone su opinión contraria a la suspensión de plazas de la Plantilla de Funcionarios Municipales, proponiendo que se cubran los puestos que sean necesarios en el mayor número posible, al objeto de luchar contra el Gato, insistiéndose contrario a la contratación de personal del Gato Obro tan solo durante un periodo de cinco meses, tal y como se viene

122
haciendo y diciendo que la Comisión Municipal Infor-
mativa de Gobierno y R. Interior debía haberse pro-
nunciado sobre la reestructuración de la Plantilla Municipal
rogando a la misma se concienzue de la necesidad
que Tenel tiene de creación de puestos de trabajo. Por
la Alcaldía-Peridencia se le contesta que el Ayunta-
miento es una empresa de servicios y que en el dic-
tamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior que ha-
sido aprobada ya está prevista la reestructuración
de la Plantilla Municipal, lo que sin duda llevará
consigo la creación de nuevos puestos de trabajo para
atender las necesidades que se han venido detectando
así como la supresión de otros que ya no tienen co-
metido alguno.

D. Antonio Julián Cativiela expresa su deseo de
que conste en Acta la necesidad de que enarunta y
ocho horas antes de cualquier sesión ha de estar la
correspondiente convocatoria con la inclusión del Orden
del Día, en poder de los miembros de la Corporación
convocados, no bastando avisar con tiempo suficiente
tan solo a los portavoces de los respectivos Grupos
de la Corporación. Por la Alcaldía-Peridencia
se le contesta que efectivamente es así y desde
hace bastante tiempo se viene actuando de esa
manera, pero que en la convocatoria de esta reu-
nión ordinaria han surgido problemas de última
hora que impidieron hacer la convocatoria con la ante-
lación reglamentaria, por lo que en la sesión
celebrada por la Comisión Municipal Permanente
el día 22 de los corrientes se acordó que por los portavoces
de cada Grupo se informaría a los componentes de los
mismos de tales anomalías y de la necesidad de no
retrasar la sesión ordinaria del presente mes, dado
que sin la aprobación del dictamen relativo a reor-
ganización de funcionarios municipales no puede

Jul

terminarse el este proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario y por tanto, el mismo no podría ser presentado a la Corporación digo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria prevista para los primeros días del próximo mes de mayo. Por D. Antonio Julian se replica que no pretende entrar en discusiones, pero insiste en la necesidad de convocar las reuniones de las sesiones municipales con cuarenta y ocho horas de antelación, contestándole el Ilmo. Sr. Alcalde que así es y que se tendrá presente para el futuro.

A pregunta de D. Nicolás Pérez, la Alcaldía-Preidencia contesta que la Policía Municipal depende directamente de él y que la misma viene cumpliendo con normalidad sus obligaciones, comprometiéndose a dar las ordenes pertinentes para que así se continúe con el mayor esmero posible.

D. Antonio Jativa Ruion expone que, no obstante formar parte de la C.M.I. de Tenerife, no estaba enterado de los actos programados con motivo de la festividad del Día de San Jorge del corriente año y que si hubo reuniones para decidir los mismos, él no fue convocado ni sabe quién convocó, estimando que muchos de los problemas que se presentan en las Comisiones Municipales Informativas de Fiestas y Cultura, se debe a que no se levantan actas de las reuniones que las mismas celebran, por lo que ruega que se ordene a los Secretarios Delegados de dichas Comisiones que se redacten tales actas. A esta intervención del Sr. Jativa Ruion contestan D. José Pío Pérez Velilla diciendo que a todas las reuniones de las Comisiones que él preside se convoca, aunque a veces no se haga con las debidas formalidades, por lo que si a alguna de tales reuniones no ha asistido aquél, seguramente se deberá a que no pudo hacerlo;

321
D. Juan Félix Rojo explica el origen de la organización de los actos del Día de San Jorge que tuvo lugar en una reunión de la Comisión de Fiestas a la que asistió el Sr. Jartioy Ruíz y en la que se le facultó a él para gestionar la celebración de actividades de atletismo, aunque algunos de los actos previstos variaron su horario a causa de que su programación fue hecha por la Federación y D. Clemente Castellot para precisar que después de la reunión celebrada por la C.M.I. de Fiestas fue convocada otra de la Comisión de Cultura, de donde surgió la celebración de los actos del Día de San Jorge y para concluir que en las Actas de las reuniones de las Comisiones Informativas solo debía que dar constancia de lo que se acuerda.

Finalmente por D. Joaquín Jimeno se solicita información del Infanzón Secretario sobre si las Actas de las reuniones de las diferentes Comisiones Municipales Informativas, han de ser firmadas por todos los asistentes, existiendo o no por aquél que no se sigue un criterio uniforme por todas las comisiones, si bien el más generalizado es el de reunir todos los dictámenes emitidos en las reuniones y firmar los mismos el Presidente y el Secretario, procediéndose así al objeto de eliminar los formalismos previstos en el art. 127 del R.O.F. y arts. 22 a 24 del Reglamento de Régimen Interior aprobado por esta Corporación Municipal para sus sesiones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:30 horas por la Presidencia se levanta la sesión con advertencia expresa a los Srs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 157 and the word ALCALDIA.]

Sesión Plenaria extraordinaria en 3ª convocatoria celebrada el día 8 de Mayo de 1981.

Alcalde

Hmo. Sr. D. Ricardo Eed
Asistentes

- D. Joaquín Gimeno
- D. Florencio Navarrete
- D. Gregorio Garzaian
- D. José Fco. Pleguez
- D. Román Navarrete
- D. Enrique Quiroga
- D. José Luis Muñoz
- D. José Luis Blay
- D. Clemente Castelló
- D. Jesús García
- D. Antonio Jativa

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Pacífica Ciudad de Cuernavaca, siendo las 20'13 horas del día 8 de Mayo de 1981, se reunió en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cuernavaca a fin de celebrar sesión extraordinaria en 3ª convocatoria y bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eed Sánchez, los ches. D. Joaquín Gimeno Quiroga, D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Garzaian, García, D. José Fco. Pleguez Velilla, D. Román Navarrete Sánchez, D. Enrique Quiroga López, D. José Luis Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castelló Pineda, D. Jesús García Esteban, D. Antonio -